



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20256000000696 con Fecha 2025-01-02

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2025”

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Ley 2363 de 2015, y en concordancia el artículo 2° de la Resolución 029 de 2016:

II. ANTECEDENTES

Que el artículo 6 del decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: “...**ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación.** El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objeto de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”

Que, el artículo 14 del decreto 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el cual quedará así: “**Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 19 del decreto 412 de 2018 señala: “...**ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

Que mediante resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante el Decreto de Liquidación del Presupuesto N° 1621 del 30 de diciembre de 2024, se aprobó para la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2025 un presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor total de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$82.539.448.000).

RESOLUCIÓN No. 20256000000696 del 2025-01-02 Hoja N° 2

Que, la presente desagregación presupuestal no altera la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente desagregación en los Gastos de Funcionamiento, que conforman el Presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia 2025, así

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2025
A							FUNCIONAMIENTO	82.539.448.000,00
A	01						GASTOS DE PERSONAL	36.986.271.000,00
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	36.986.271.000,00
A	01	01	01			10	SALARIO	24.671.812.000,00
A	01	01	01	001	01	10	SUELDO BÁSICO	18.740.000.000,00
A	01	01	01	001	03	10	PRIMA TECNICA SALARIAL	1.500.000.000,00
A	01	01	01	001	06	10	PRIMA DE SERVICIO	950.000.000,00
A	01	01	01	001	07	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	600.000.000,00
A	01	01	01	001	09	10	PRIMA DE NAVIDAD	1.900.000.000,00
A	01	01	01	001	10	10	PRIMA DE VACACIONES	950.000.000,00
A	01	01	01	005	10	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	31.812.000,00
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	9.015.066.000,00
A	01	01	02	001		10	PENSIONES	2.470.000.000,00
A	01	01	02	002		10	SALUD	1.770.000.000,00
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS	1.960.000.000,00
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	980.000.000,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	435.066.000,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	800.000.000,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	600.000.000,00
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.299.393.000,00
A	01	01	03	001	001	10	SUELDOS DE VACACIONES	950.000.000,00
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	400.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	100.000.000,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	1.620.000.000,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	30.000.000,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	199.393.000,00

RESOLUCIÓN No. 20256000000696 del 2025-01-02 Hoja N° 3

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2025
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	38.496.161.000,00
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	38.496.161.000,00
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.481.577.755,00
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	201.240.000,00
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	4.240.000,00
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	44.000.000,00
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	150.000.000,00
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	3.000.000,00
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.280.337.755,00
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	2.650.000,00
A	02	02	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	4.000.000,00
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	2.273.687.755,00
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	36.014.583.245,00
A	02	02	02	005		10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	500.000.000,00
A	02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	500.000.000,00
A	02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.330.938.026,00
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.200.000,00
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	1.500.000,00
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.327.238.026,00
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	11.436.032.844,00
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	496.000.000,00
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10.658.450.303,00
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	281.582.541,00
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22.354.356.465,00
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	5.300.000,00
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	8.593.291.888,00
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.529.763.840,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	11.761.503.649,00
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	271.767.888,00
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	192.729.200,00
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	393.255.910,00
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	38.755.910,00
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	328.000.000,00
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	26.500.000,00

RESOLUCIÓN No. 20256000000696 del 2025-01-02 Hoja N° 4

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2025
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.215.672.000,00
A	03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	143.556.000,00
A	03	04	02			10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	143.556.000,00
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	143.556.000,00
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO PENSIONES)	83.556.000,00
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO PENSIONES)	60.000.000,00
A	03	10				10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	4.072.116.000,00
A	03	10	01			10	FALLOS NACIONALES	4.072.116.000,00
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS	3.500.000.000,00
A	03	10	01	002	001	10	CONCILIACIONES	572.116.000,00
A	08					10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.841.344.000,00
A	08	01				10	IMPUESTOS	200.344.000,00
A	08	01	01			10	IMPUESTOS NACIONALES	200.344.000,00
A	08	01	02	02	001	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	194.344.000,00
A	08	01	02	02	002	10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	6.000.000,00
A	08	04				11	CONTRIBUCIONES	2.641.000.000,00
A	08	05	01			11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	2.641.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-01-02

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
 Secretaria General

Preparó: : Edwar Arbey Murillo Linares – Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General